



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Arecibo
LEGISLATURA MUNICIPAL
P.O. BOX 1086, ARECIBO, P.R 00612
(787) 882-2770 Ext. 1032/1033



ORDENANZA NÚM. 12

P DE O NÚM. 12
SERIE 2025-2026

-Presentada por la Administración Municipal-

"PARA OFICIALIZAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES Y LA NUMERACIÓN DE LAS RESIDENCIAS DE LA URBANIZACIÓN PASEOS REALES, UBICADA EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE ARECIBO, Y ORDENAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DIRECCIONES Y SU NOTIFICACIÓN A LAS AGENCIAS PERTINENTES Y PARA OTROS FINES."

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su artículo 1.003, "proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno Estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un gobierno efectivo y responsable a sus necesidades y aspiraciones".

POR CUANTO: El Artículo 1.010, inciso (l) del Código Municipal, dispone:

MM

Artículo 1.010 — Facultades Generales de los Municipios

OP

"Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades: (l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanares, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal".

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Arecibo, a través de la Oficina de Planificación, ha preparado el plano oficial de la Urbanización Paseos Reales, ubicada en el Barrio Santana, en el que se identifican y delimitan las calles, así como el rango de numeración de las residencias en cada una.

POR CUANTO: Es necesario oficializar esta información para garantizar la correcta ubicación postal, facilitar la prestación de servicios municipales y de emergencia, y cumplir con las regulaciones

de agencias estatales y federales, incluyendo el Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS).

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO; REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 2025; A TALES EFECTOS LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se oficializan los siguientes nombres de calles y numeraciones para la Urbanización Paseos Reales:

Calle Su Alteza: Vía central de intersección y acceso principal de la urbanización. No se asigna numeración residencial a esta calle.

Calle Aristócrata: Números del 900 al 928.

Calle Borbón: Números del 929 al 948.

Calle Corona: Números del 949 al 965.

Calle Herederos: Números del 966 al 981.

Calle Mariscal: Números del 982 al 997.

Calle Obispal: Números del 998 al 1012.

Calle Vizconde: Números del 1013 al 1016.

Calle Episcopal: Números del 1017 al 1018.

Calle Arzobispo: Números del 1019 al 1031.

Calle Archiduque: Números del 1032 al 1048.

Se dispone, además, que el plano oficial de la Urbanización Paseos Reales, preparado y certificado por la Oficina de Planificación del Municipio Autónomo de Arecibo, en el que se ilustran la localización de las calles y la numeración aquí descrita, forma parte integrante de esta Ordenanza como Anejo A para todos los fines legales correspondientes.

SECCIÓN 2DA: 
El Municipio Autónomo de Arecibo se encargará de la rotulación de la calle y la comunidad de la instalación de los buzones requeridos conforme a las normas del Servicio Postal de los Estados Unidos.

SECCIÓN 3RA: 
Toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que este en conflicto con todo o parte de la presente Ordenanza, queda por esta derogada.

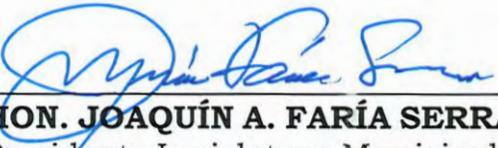
SECCIÓN 4TA: 
Las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes unas de otras por lo que, si cualquier palabra, parte, sección u oración de esta fuera declarada inconstitucional, nula, o invalida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, tal determinación no afectará sus restantes disposiciones, las cuales continuarán vigentes.

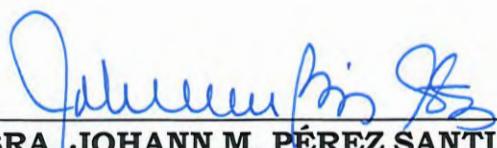
SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada y por el Hon. Carlos Rubén Ramírez Irizarry alcalde de Arecibo.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Estado de Puerto Rico, a la Oficina de Servicios Legislativos, al Servicio Postal de los Estados Unidos, Oficina de Planificación del Municipio de Arecibo y Oficina de Desarrollo

Municipal y a todas las agencias y funcionarios gubernamentales pertinentes para su conocimiento y acción.

**APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO
EL MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 2025, EN SESIÓN ORDINARIA.**


HON. JOAQUÍN A. FARÍA SERRANO
Presidente Legislatura Municipal


SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

**APROBADA POR EL ALCALDE, EL jueves, 2 DE octubre
DE 2025.**


HON. CARLOS R. RAMÍREZ IRIZARRY
ALCALDE

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PO BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

*** CERTIFICACIÓN ***

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 12, P DE O 12, SERIE 2025-2026** según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en la **CUARTA REUNIÓN ORDINARIA, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA SERIE 2025-2026**, celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 2025**, y aprobada con la firma del Hon. *Carlos R. Ramírez Irizarry*, Alcalde del Municipio de Arecibo, el jueves 2 de octubre de 2025.

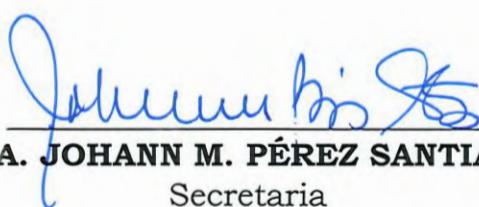
Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR:

Hon. Joaquín A. Faría Serrano, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Félix Rosario Serrano, Hon. Leonardo Guadarrama Reyes, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Diana Soto Acosta, Hon. Olga Vélez Rivera, Hon. Letsie I. Ramírez Vilella, Hon. Carmen Quintana Vargas, Hon. Neil Torres Torres, Hon. Rolando Colón Martínez, Hon. Juan Carrión Urdaz, Hon. Luis A. Cruz Nieves, Hon. Héctor Silen Maldonado, Hon. Luis A. Gerena Ramos

Y, para remitir a _____, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los _____ días del mes de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.



SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO

Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL